



“INDARTU”

Sector Industrial para el año 2019

Ayudas y Subvenciones

Donostia / San Sebastián
Avd. de la Libertad 10, 20004
T. (+34) 943 44 00 44
consultores@sayma.es

Bilbao
Gran Vía 6, 48001
T. (+34) 944 23 01 59
bilbao@sayma.es

Vitoria / Gasteiz
General Álava 18 - 1º, 01005
T. (+34) 945 14 49 02
alava@sayma.es

Madrid
José Abascal 58 - 8º, 28003
T. (+34) 91 431 31 65
madrid@sayma.es

OBJETO

Establecer un esfuerzo de discriminación positiva de contenido territorial, dirigido hacia determinadas zonas que sufren con mayor gravedad la situación de desempleo, bien porque el efecto de la crisis económica les ha afectado más intensamente o bien porque existe una situación de deterioro estructural que dificulta su desarrollo.

BENEFICIARIOS

Grandes Empresas y PYMES industriales extractivas, transformadoras, productivas y de servicios técnicos avanzados, así como empresas de servicios logísticos, excluidos los transportes, cuyas inversiones objeto de la ayuda, se localicen en las Zonas Margen Izquierda Ría del Nervión (Bizkaia) y Oiartzualdea (Gipuzkoa), o en aquellos municipios con una tasa de paro superior al 20% por encima de la media anual de la CAPV.

Son Zonas Margen Izquierda del Ría del Nervión y Oiartzualdea de la Comunidad Autónoma del País Vasco las siguientes:

- A) Oiartzualdea (Gipuzkoa), integrada por los siguientes municipios: Errenteria, Pasaia, Lezo, Oiartzun, Hondarribia, Irun y Hernani.
- B) Ría del Nervión (Bizkaia), integrada por los siguientes municipios: Sestao, Ortuella, Valle de Trápaga, Abanto, Muskiz, Zierbana, Portugalete, Santurtzi, Baracaldo, Alonsotegi y Erandio.

Se identifican como resto de municipios, que no tengan la consideración de zona desfavorecida, a los que cumplan con una tasa de desempleo superior al 20 % de la media anual de la Comunidad Autónoma del País Vasco:* sin actualizar 2019

- a) Alava: Artziniega, Asparrena, Berantevilla, Labastida, Lagrán, Lanciego, Lantarón, Moreda de Alava, Oyón-Oion, Okondo, Salvatierra, Yécora y Zambrana.
- b) Bizkaia: Areatza, Arrigorriaga, Artzentales, Balmaseda, Basauri, Bermeo, Bilbao, Busturia, Elantxobe, Ermua, Gueñes, Izurtza, Karrantza, Lanestosa, Ondarroa, Sukarrieta, Trutziotz, Ugao, Orduña, Zalla y Zarátamo.
- c) Gipuzkoa: Alegia, Berrobi, Ikaztegieta y Soraluze.

CONCEPTO SUBVENCIONABLE / REQUISITOS

Proyectos de inversión siempre que vayan acompañados de mantenimiento y/o creación de empleo.

Concepto subvencionable: Inversiones en activos fijos nuevos, que se incorporen al activo de la empresa.

Requisitos: Inversión mínima: 500.000,00€ en el caso de Pymes, 2.000.000€ en el caso de GE, en el supuesto de no alcanzar esa inversión mínima se exige cumplimiento de creación de empleo. En un periodo de 2 años (2019-2020).

IMPORTE SUBVENCIÓN

SUBVENCIONES A FONDO PERDIDO del 10%de la inversión admitida.

Cobertura mínima de Recursos Propios, al inicio del mismo, tanto para las nuevas empresas como para las empresas existentes, del 25 % del total de las inversiones.

Subvención máxima de tres millones de euros por empresa.

PLAZOS PROGRAMA

Plazo para acometer el proyecto: 2 años naturales desde que se presenta la solicitud.

Plazo de inicio de Inversiones: las inversiones deben iniciarse con posterioridad a fecha de presentación de la solicitud/pre solicitud.

Plazo presentación solicitud:**abierto plazo presolicitud**